RESOLUCIÓN No. 208
(06 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC 005-2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se estableció el procedimiento del proceso de selección para la contratación de selección de mínima cuantía, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

"Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio de Yondó – Antioquia, publicó el dos (02) de mayo de 2025 en la plataforma SECOP

II, el proceso de selección por mínima cuantía CMC 005-2025, cuyo objeto es la **"REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA APOYAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (OFICINA DE VÍCTIMAS) EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"**

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante actas de avance, previa certificación del supervisor del contrato. Este deberá verificar el cumplimiento a satisfacción de la entrega oportuna de los ítems, asegurando que estos correspondan a las características técnicas establecidas y a las cantidades solicitadas. Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, lo que significa que el pago se realizará de acuerdo con el valor unitario de los ítems efectivamente requeridos, conforme al costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Para proceder con los pagos, será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la normativa vigente, en caso de ser aplicable.

GARANTIAS

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad De Los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*

Impuesto de Industria y Comercio	*1.00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4.00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1.00*
Estampilla Pro - Hospital	*1.00*
Tasa Pro - Deporte	*2.00*
Estampilla Justicia Familiar	*2,00*
Total	***13%***

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Que, dentro del término fijado en el cronograma no se recibieron observaciones por medio del expediente electrónico Secop II del proceso CMC 005-2025.

Que, durante el término establecido en el proceso y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 1 señala:

> *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

Que para el caso concreto y en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, **NO** se limitará el proceso a Mipymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía CMC 005-2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA APOYAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (OFICINA DE VÍCTIMAS) EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el 10 % de su menor cuantía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo que nos determina la suma correspondiente a la menor cuantía para la entidad territorial en menos de 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha y hora	Lugar
~~Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación~~	~~**2 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS**~~	~~Página web:~~ ~~www.colombiacompra.com~~ ~~**SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**~~
~~Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, y término de limitación a MiPymes~~	~~**HASTA EL 5 DE MAYO DE 2025 A LAS 08:00 HORAS**~~	~~Página web:~~ ~~www.colombiacompra.com~~ ~~**SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**~~
Publicación de respuesta a las Observaciones, publicación de adendas, aviso de limitación a Mipymes y acto de apertura del proceso.	**A LAS 12:00 HORAS DEL 6 DE MAYO DE 2025**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**

Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	**HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 7 DE MAYO DE 2025**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Apertura de ofertas	**EL 7 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:05 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Evaluación de las propuestas, requisitos habilitantes.	**DESDE 7 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 8 DE MAYO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Publicación del informe de evaluación	**EL 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 17:00 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Traslado para observaciones al informe de evaluación y término para subsanar.	**HASTA EL 09 DE MAYO DE 2025 A LAS 17:00 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Respuesta a observaciones del informe preliminar (en caso de que se presenten) e informe final de evaluación.	**EL 12 DE MAYO DE 2025**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	**EL 12 DE MAYO DE 2025**	Página web: www.colombiacompra.com

		SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

NOTA: En virtud del Decreto Municipal No. 002 de 2025, los días sábado de la vigencia 2025 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución de contratos.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000064
FECHA:	03 de febrero del 2025
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.600.000.00)
PROYECTO:	2024058930104. FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El valor de la necesidad se desprende del análisis de los precios del mercado, dando como resultado la cantidad que se toma a continuación teniendo como presupuesto oficial del presente proceso la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,00), el cual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO LIMITAR el proceso de selección CMC 005-2025 a MiPymes, toda vez que en el término establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes de limitación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnense como evaluadores del proceso de Selección CMC 005-2025, a la SECRETARIA DE GOBIERNO, LAURA JANETH BERMUDEZ MENA, como evaluadora técnica y a la ASESORA JURÍDICA, ALBA CRISTINA ARANGO HERNÁNDEZ, como evaluadora jurídica y financiera.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II, en el expediente virtual del proceso de Selección de Mínima Cuantía CMC 005-2025.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nicol Dayana Vásquez Barriosnuevos / CPS Apoyo Asesoría Jurídica

Revisó: Freddy Mauricio Martínez García/ CPS Abogado Asesoría Jurídica

Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica